

1277

DECRETO N° \_\_\_\_\_

TEMUCO

26 ABR. 2017

VISTOS :

1. La Ley N° 19.754 publicada en el Diario Oficial de fecha 21 de Septiembre de 2001 que autoriza a las Municipalidades otorgar prestaciones de Bienestar a sus funcionarios.

2. Ley 20.647 del 08.01.2013 que modifica ley N° 19.754, permitiendo la incorporación del personal de los Establecimientos Municipales de Salud a las prestaciones de bienestar y autorizando la constitución de servicios de Bienestar por entidades administradoras.

3. Decreto Alcaldicio N° 21 de fecha 13 de Enero de 2014, que aprueba Reglamento de Bienestar para el personal regido por el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal Temuco.

4. El Decreto Alcaldicio N° 27 de fecha 17 de enero de 2017 que aprueba el Presupuesto para el año 2017 del Servicio de Bienestar de Personal del Depto. de Salud de la Municipalidad de Temuco.

5. El correo de fecha 21 de abril de 2017 del Departamento de Salud Municipal.

6.- Las facultades que me confiere la ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades

DECRETO

1. Efectúese una transferencia de fondos de \$ 87.059.700 (ochenta y siete millones cincuenta y nueve mil setecientos pesos) desde el Presupuesto Municipal al Servicio de Bienestar Social del Departamento de Salud Municipal, correspondiente al aporte Municipal para el año 2017, equivalente a 455 socics por un monto de 4 UTM por cada uno, de acuerdo a lo contemplado en el Presupuesto Municipal para el presente año.

3. El gasto que origine la aplicación del presente Decreto impútase al ítem que más abajo se señala del Presupuesto de Gasto de este Municipio para el año 2017, por los siguientes montos:

21.01.002.001 A Servicio de Bienestar Dpto Salud M\$ 87.059.700

ANOTESE, REFRENDESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

RSR/OBW. cc. Bienestar Salud



MIGUEL BECKER ALVEAR ALCALDE

REFRENDACION DEL GASTO	
ITEM	21.01.002.001
PRESUPUESTO VIGENTE	182.730.000
MONTO COMPROMETIDO	
MONTO COMP. PTE. DCTO	87.059.700
TOTAL COMPROMETIDO	
SALDO DISPONIBLE	6.000.300
REF.N	784



1278290